

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

25354 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión del telesquí «Selva Verde», en Panticosa, término municipal de Panticosa (Huesca).*

Con esta fecha, y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Panticosa Turística, Sociedad Anónima», la concesión del telesquí «Selva Verde», en Panticosa (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

Tarifas: Tendrán el carácter de máximas y serán de 123 pesetas por recorrido y viajero.

Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto modificado de ubicación de la instalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 30 de octubre de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—6.985-A.

MINISTERIO DE CULTURA

25355 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio «Día del Libro» y el fallo emitido por el mismo, en su fase nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de marzo de 1980, por la que se convoca el premio «Día del Libro» para el año 1980,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo:

Primero: El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y la Cinematografía.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Vocales:

Don Lázaro Montero de la Puente, Pedagogo, propuesto por el Ministerio de Educación.

Don Antonio Castro Viejo, Pedagogo, propuesto por el Ministerio de Educación.

Doña Carmen Bravo Villasante, experta en Literatura infantil, designada por la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Don Carlos Camarero Sánchez, Psicólogo, propuesto por el Colegio Oficial de Psicólogos.

Don Antonio Ferrés Bugera, escritor, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Actuó como Secretario don Emilio López Morillas, Secretario general del Centro Directivo.

Segundo: El Jurado calificador acordó conceder, por mayoría, los siguientes premios:

Primer premio: Eduardo Arbizu Lostao, por su trabajo titulado «Cartas de un estudiante enamorado y angustiado», alumno del Colegio «San Ignacio», de Pamplona (Navarra).

Segundo premio: Antonio Simón Faucón por su trabajo titulado «Moral y política en Quevedo», alumno del Instituto Nacional de Bachillerato «José de Mora», de Baza (Granada).

Tercer premio: Guillermo A. Mena Marugán, por su trabajo titulado «Quevedo, 65 años de eternidad», alumno del Colegio «San Antonio de Padua», de Cáceres.

Accésit: Francisco Rodríguez Mañas, por su trabajo titulado «La concepción amorosa en la poesía de Quevedo», alumno del Instituto Nacional de Bachillerato «Figueras Pacheco», de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de octubre de 1980.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

25356 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1980, de la Conselleria de Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el Plan Parcial del Polígono de Descongestión Comercial e Industrial de Pontevedra.*

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo prevenido en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, el excelentísimo señor Conselleiro de Ordenación del Territorio de la Xunta de Galicia ha dictado la Resolución cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Resuelve.—Dar aprobación definitiva al Plan Parcial de referencia con las siguientes prescripciones, que no constituyen obstáculo para esta aprobación, comprensiva de los siguientes extremos:

a) Solucionar el enlace entre los márgenes de las zonas verdes separadas por el canal, estableciendo dos pasarelas de comunicación para peatones, con emplazamiento adecuado y de forma que la distancia desde cualquier punto de la urbanización sea mínima.

b) La conexión del polígono con el viario existente se hará previa conformidad con las previsiones de la Jefatura Regional de Carreteras.

c) Deberá especificarse en el propio Plan Parcial, de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento, cómo y en qué lugar se produce la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio.

d) Quedarán fuera de las actuaciones del futuro Comité Ejecutivo el cambio de ordenanzas y tipo de edificación no previsto en este Plan.

e) Se especificarán los aparcamientos en el viario proyectado, cumpliendo las determinaciones mínimas del Reglamento de Planeamiento.

f) No se permitirá la subdivisión de parcelas.

g) Se admitirá la agrupación de parcelas en casos justificados.

h) Los servicios generales, que necesariamente deberán contenerse en el Plan de Etapas, serán suficientes para la dotación y saneamiento de todas las parcelas e instalaciones comprendidas en el ámbito del Plan Parcial, incluso de las ya existentes, sin perjuicio del derecho de repetición que legalmente pudiese corresponder frente a tercero en los términos previstos en la Ley del Suelo y su Reglamento de Gestión Urbanística.

La eficacia de la presente aprobación, así como la publicación del acuerdo correspondiente, quedan condicionados al cumplimiento de los requisitos que previene el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento y concordantes de la Ley del Suelo.

Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Xunta; notifíquese íntegramente y en forma legal a las partes interesadas y propietarios afectados con expresión de los recursos que legalmente procedan.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Santiago de Compostela, 14 de octubre de 1980.—El Vicesecretario general Técnico.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

25357 *RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por la que se hace público el acuerdo de 29 de septiembre de 1980 que aprueba el régimen urbanístico de una parcela de la Institución Hispano-Británica de Enseñanza.*

En sesión celebrada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en su reunión del día 29 de septiembre de 1980, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

«Aprobar definitivamente el régimen urbanístico propuesto por la Institución Hispano-Británica de Enseñanza para alterar el régimen urbanístico en cuanto a volumetría y usos del suelo correspondiente a la parcela de su propiedad situada en el término municipal de Zaragoza, carretera del Aeropuerto, kilómetro 3, en los términos contenidos en el propio proyecto, dando por reproducidas las advertencias formuladas por la Comisión Central de Urbanismo en su informe.»

Contra el precedente acuerdo, se puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y con el carácter de previo al contencioso-administrativo que podrá interponerse, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, si no recayera resolución expresa de éste en el plazo de un mes siguiente a la fecha de su interposición.

Zaragoza, 14 de octubre de 1980.—El Presidente de la Diputación General de Aragón.